



**Ayuntamiento Municipal
de Restauración.**

"Más Visión, Más Compromiso"

Resolución No. 003-2024

**MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE RESTRUCTURACION DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO (PMD) RESTAURACION**

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de la vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueven el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública, establece la creación del Consejo de Desarrollo Municipal como ente consultivo para el proceso de planificación y toma de decisiones sobre la inversión pública en el municipio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los/las Alcaldes/as y con participación de la comunidad, planes de municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento contará con acompañamiento técnico para la creación del Consejo de Desarrollo Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Federación Dominicana de Municipios – FEDOMU.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.
Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244



**Ayuntamiento Municipal
de Restauración.**

"Más Visión, Más Compromiso"

Vista: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

El Consejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, convocar a las fuerzas vivas del municipio para conformar el Consejo de Desarrollo Municipal, y formular el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal.

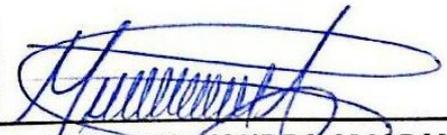
SEGUNDO: Poner en funcionamiento la Oficina Municipal de Planificación y Programación en el ayuntamiento, como brazo técnico del ayuntamiento, responsable de los procesos de planificación que realice la institución.

TERCERO: Comprometer a las autoridades y técnicos municipales a participar activamente en el proceso de creación del Consejo de Desarrollo Municipal y formulación del Plan Municipal de Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para tales fines.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Restauración, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


LIC. CARLOS DANIEL FONTANILLAS
Alcalde Municipal




LICDA. MAYTE ALEXANDRA AMARANTE
Presidenta de la Sala Capitular


GABRIELA RECIO
Secretaria de la Sala Capitular

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.

Teléfono: (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244